



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

009197 07 MAY 2025

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos, establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: “(...) **Desagregación de Gastos.** Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)”.

Que, los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el artículo 19 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018 establece: “(...) Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación II: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional ...”.

Que, en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallaron las apropiaciones, clasificaron y definieron los gastos establecidos en el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que, el artículo 19 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 establece que “El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.”

Que, mediante el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, “por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025”, y el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, establecieron el presupuesto para la sección 2201 Ministerio de Educación Nacional.

"Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos, establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025"

Que, mediante Resolución 000031 del 03 de enero de 2025, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*.

Que, mediante comunicación con radicado 2025-IE-012319, alcances 2025-IE-012383 y 2025-IE-012482, la Secretaria General solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas realizar modificaciones en la desagregación, en los rubros A-02-02-02-008-003 y A-02-02-02-008-005 toda vez que son apropiaciones disponibles y susceptibles de ser trasladadas a los rubros A-02-02-01-004-007, A-02-02-02-008-002, A-02-02-02-008-003, A-02-02-02-008-007 y A-02-02-02-009-006 para adelantar los siguientes procesos: 1) Contratación para el cumplimiento del Plan de Bienestar Institucional, 2) Contratación de ordenes de prestación de servicios en la Subdirección de Desarrollo Organizacional, en la Secretaria General y Control Interno Disciplinario, 3) Adición de una Orden de Compra para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos con suministro de repuestos del parque automotor del Ministerio de Educación Nacional, y 4) Contratación para adquirir certificados digitales para el acceso, cargue y registro en línea de la gestión financiera del MEN en el sistema integrado de información financiera SIIF Nación. Estos movimientos están soportados en los documentos de Reducción a asignación interna de apropiaciones 1625 del 22 de abril de 2025, 1825 y 1925 del del 24 de abril de 2025.

Que, mediante comunicación con radicado 2025-IE-012459, la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior del Viceministerio de Educación Superior solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas realizar la desagregación de la apropiación del rubro A-03-03-04-061 *"A instituciones de educación superior públicas – descuento de matrículas por votaciones (Ley 2019 de 2020)"* por valor de \$13.823.181.805, con el fin de realizar el giro de los recursos por concepto de devolución del 100% de los descuentos por votaciones.

Que, mediante comunicación con radicado 2025-IE-012730, la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior del Viceministerio de Educación Superior, solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas realizar la desagregación de recursos de funcionamiento correspondientes al rubro A-03-03-04-064-003-013 UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – TULUÁ, por valor de \$7.664.680.390, con el fin de distribuir, asignar y girar los recursos a la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA.

Que la creación del rubro A-03-03-04-064-003-013 UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – TULUÁ fue aprobado por la Subdirección de Promoción y Protección Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación con radicado 2-2025-025874 del 28 de abril de 2025.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional de la vigencia 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10 CSF

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
COD	NOMBRE				
4300	SG - SUB FINANCIERA	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	35.000.000,00	

“Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos, establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025”

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
COD	NOMBRE				
4500	SG-SUB R.CIUDADANIA	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	274.783.665,00	
4200	SG - SUB ADMINISTRATI -	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	25.000.000,00	
4300	SG - SUB FINANCIERA	A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		35.000.000,00
1000	DESPACHO-MINISTRO(A)-	A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		20.000.000,00
3900	SECRETARÍA GENERAL	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		84.605.125,00
4100	SG - SUB DESARROLLOOR	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		111.147.500,00
4200	SG - SUB ADMINISTRATI -	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		25.000.000,00
4400	SG-SUB TALENTOHUMAN	A-02-02-02-009-006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS		59.031.040,00
TOTAL				334.783.665,00	334.783.665,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar a la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2025 del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10 CSF

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
COD	NOMBRE			
		A-03-03-04-061	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS – DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020)	13.823.181.805,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-034	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	1.322.188.322,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-035	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	2.042.089.250,00
3800	VES – SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-036	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	1.087.733.791,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-037	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB	37.099.791,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-038	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO - UNIAJC	2.689.310.000,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-039	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	60.190.000,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-040	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	2.120.257.369,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-041	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	486.426.486,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-042	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	3.651.700,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-043	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	1.325.161.340,00

“Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos, establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025”

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
COD	NOMBRE			
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-044	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	555.888.270,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-045	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	44.995.000,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-046	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	247.039.000,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-047	INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	168.395.500,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-048	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	234.241.712,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-049	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	159.691.000,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-050	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	49.365.503,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-051	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL - ISER	43.910.000,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-053	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	407.121.000,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-054	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	282.514.348,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-055	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS - IES CINOC	3.015.930,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-056	UNIDAD TECNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL - UTEDE	81.133.000,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-057	TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO	46.178.493,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-061-058	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	325.585.000,00
		A-03-03-04-064	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	7.664.680.390,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-013	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA - TULUÁ	7.664.680.390,00

ARTICULO TERCERO: Efectúese por parte de la Subdirección de Gestión Financiera el registro de las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución a través del Sistema Integrado de Información Financiero SIIF Nación

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobó: Jeimy P. Aristizábal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera 
Revisó: Edgar Robles Piñeros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
Proyectó: Gloria Astrid Gómez Riveros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 